

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01624-001-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMIANDA INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO CANASI LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 11 de octubre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR988N01624-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-16-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Integral para la Continuidad de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social (Sede Morelia Michoacán), con una vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$13,003,895.84 (TRECE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,080,623.33 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,084,519.17 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$32,509,739.59 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,201,558.34 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$37,711,297.93 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01624-001-01

- III. Que **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de los servicios una vez concluido ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** así incrementar el monto de **“EL CONTRATO”** de los servicios prestados por el **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0993 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación del monto en un **20% (veinte por ciento)** y ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de enero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/1006 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto en un **20% (veinte por ciento)** y ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de enero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012618 de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01624-001-01**

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio

I.3 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061506 con folio número 0000001607-2025, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente Convenio Modificatorio en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01624-001-01

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro Canasi Lozano**, en su carácter de Representante Legal.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta** de “**EL CONTRATO**” con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

**III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar las **Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de ampliaren un **20% (veinte por ciento)** el Monto mínimo y máximo, el **Plazo** de prestación del servicio y la **Vigencia** al 31 de enero de 2025, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N01624-001-01**

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,604,675.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende **\$2,496,748.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,101,423.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$39,011,687.51 (TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,241,870.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,253,557.51 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando el costo mensual señalado en la propuesta económica que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, que a la letra dice:

“...COSTO MENSUAL ANTES DE IVA:	\$11,571,273.36
IVA:	\$1,851,403.74
<b>COSTO MENSUAL INCLUYENDO IVA:</b>	<b>\$13,422,677.10...”</b>

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01624-001-01

...  
...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

...  
...  
...  
...

#### SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

**SEGUNDA.** - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava** de “**EL CONTRATO**”.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N01624-001-01**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C. INF960111P76**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
de Bienes y Servicios  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ALEJANDRO CANASI LOZANO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
R.F.C. [REDACTED]

*RRSR/RRJ/JM/HN/CLGR*

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N01624-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01624-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N01624-001-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



José Manuel CM1

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

818511

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>012618</p> <p>Recibi</p>
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-16-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N01624-001-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2024/1006, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número 050GYR988N01624-001-00, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, suscrito con el proveedor INFOCREDIT, S. DE R.L DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-16-2024, relativo a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

012618

SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN)", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09/53/84/61/1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



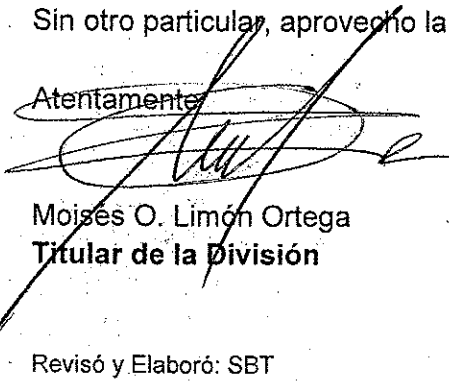
**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

012618

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo:

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

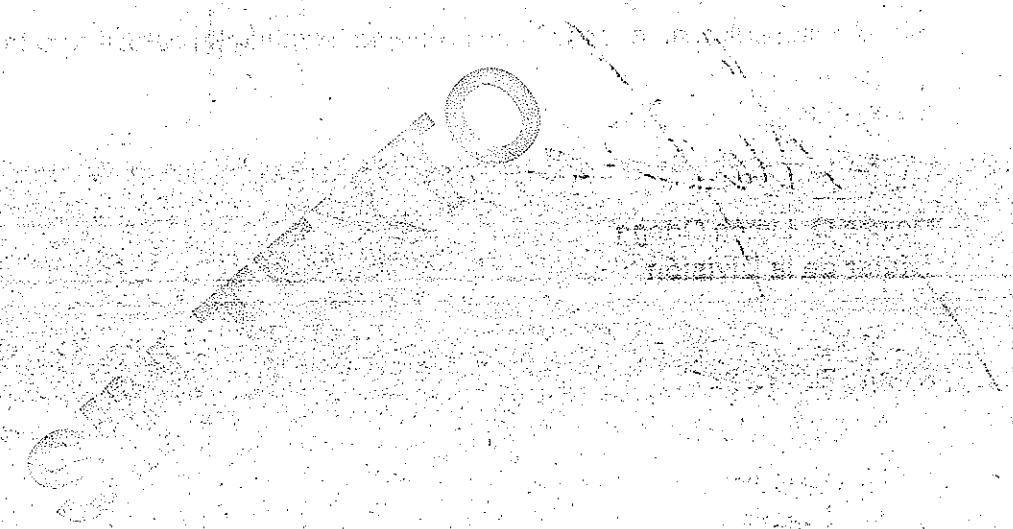
(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

8133

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization. This information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1006  
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al Contrato abierto Número 050GYR988N01624-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA, MICHOACÁN)".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,016,903.83 [TRES MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,542,259.59 [SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.] incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

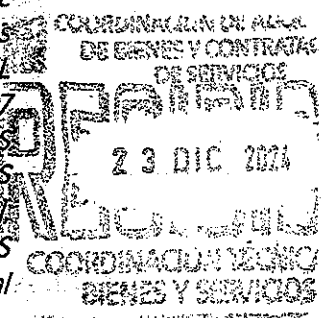
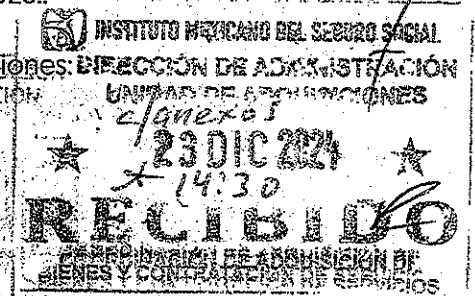
En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,003,895.84 [TRECE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$2,080,623.33 [DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.], que hace un total de \$15,084,519.17 [QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.], y un monto máximo de \$32,509,739.59 [TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$5,201,558.34 [CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.], que hace un total



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



de \$37,711,297.93 [TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,604,675.01 [QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$2,496,748.00 [DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$18,101,423.01 [DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 01/100 M.N.], y un monto máximo de \$39,011,687.51 [TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$6,241,870.00 [SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$45,253,557.51 [CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre DE 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:





Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2024.*

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.*

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0993, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previò Folio 0000001607-2025 por un importe de \$160,649,172.84 (CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Las copias se envían a través del SICGC.  
C.c.p.

• Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

E00/rvm



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

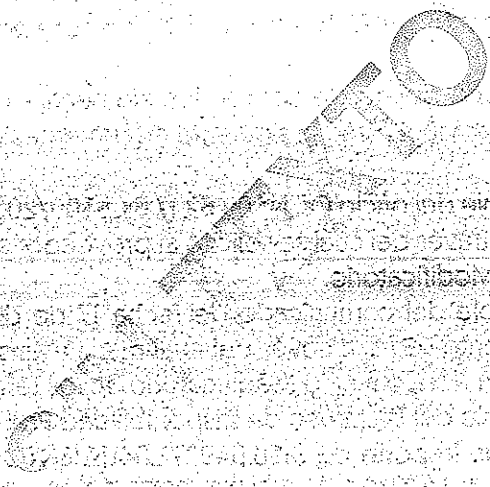
Second block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a list or detailed notes.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

Fifth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Sixth block of faint, illegible text, possibly a footer or final notes.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01624-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN)".

**NOMBRE DEL PROYECTO**

"Servicio Integral para la continuidad de Centros de Contacto del Instituto Mexicano Del Seguro Social (Sede Morelia, Michoacán)".

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

23 de diciembre de 2024.

**I.- ANTECEDENTES**

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-16-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción II de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el Anexo 3 (tres) del contrato de mérito.

Con fecha 10 de octubre de 2024, se firmó el Contrato Abierto Número 050GYR988N01624-001-00 la prestación del "Servicio Integral para la Continuidad de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social (Sede Morelia, Michoacán)" por parte de la C. Elvia Ascencio Millán en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como por del Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Área Requiriente y Administrador del Contrato y con fecha 11 de octubre de 2024 por parte del el C. Alejandro Canasi Lozano, en su carácter de Representante Legal de la empresa Infocredit, S. de R.L. de C.V., por un monto mínimo de \$13,003,895.84 [TRECE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$2,080,623.33 [DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.], que hace un total de \$15,084,519.17 [QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.], y un monto máximo de \$32,509,739.59 [TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$5,201,558.34 [CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.], que hace un total de \$37,711,297.93 [TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato y una vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Servicio de Centros de Contacto es un componente de suma relevancia para el Instituto, debido a que contribuye a la disposición de un canal unificado de comunicación y de moderna atención, mediante la homologación de la información a lo largo de la operación y la puesta en marcha de





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01624-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN)".**

modelos de atención no presenciales que fortalecen y complementan los canales de servicio existentes, priorizando la experiencia de uso en telefonía, chat, correo electrónico y redes sociales, lo cual permite ofrecer a derechohabientes, patrones y público en general servicios, trámites y acceso a la información de forma sencilla, ordenada y oportuna, de manera electrónica no presencial.

El Servicio de Centros de Contacto que opera en la ciudad de Morelia, Michoacán, permite la continuidad en la interacción electrónica de manera efectiva, cordial, con calidad y calidez a los usuarios que soliciten el servicio de orientación, información, trámites, agendamiento, así como quejas y denuncias respecto de los servicios que presta el Instituto, mediante las siguientes campañas:

- Cita Médica
- Código Infarto Siglo XXI
- Código Infarto la Raza
- OMT Salud Mental
- Orientación Médica Telefónica OMT
- Mesa de Servicios Tecnológicos MST
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas MPEC

### III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto requiere de los Servicios de Centros de Contacto para continuar proporcionando a sus usuarios un punto de contacto donde se otorgue información oportuna, para acceder a los trámites y servicios Institucionales con calidad y eficiencia, a través de los Canales de Servicio o Medios de Captación los cuales pueden ser, entre otros, Telefónicos (Inbound, Outbound o Blending), Mensajes de Texto, Mensajes SMS, Internet, Correo Electrónico, Chat, Web, Redes Sociales y Aplicativos Móviles.

Asimismo, el CCIMSS permite continuar reduciendo la afluencia de la población a las instalaciones del IMSS, lo cual representa ahorros sustanciales en diversos rubros tales como:

- Horas hombre de atención presencial.
- Papelería para difusión de informes.
- Adquisición y mantenimiento de mobiliario para salas de espera.
- Creación de espacios de contención de derechohabientes.
- Conglomeración de personas en las instalaciones del IMSS.
- Construcción o ampliación de instalaciones para brindar atención presencial.
- Material de limpieza en sanitarios para atención de usuarios.
- Mantenimiento de las instalaciones por el uso natural de derechohabientes, contribuyentes y público en general.

Lo anterior, toda vez que el Centro de Contacto permite dar atención a los usuarios a través de medios de comunicación electrónicos, sin la necesidad de acudir a las instalaciones del Instituto, lo cual redundará en millones de horas hombre y gastos de impacto a los usuarios en traslados; con lo cual se mejora la calidad en la atención a través de un trato digno.

Los impactos y repercusiones relacionados por la falta de los servicios son las siguientes:



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01624-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [SEDE MORELIA MICHOACÁN]".

- Saturación de los canales de atención existentes.
- Imagen no satisfactoria del Instituto antes sus múltiples usuarios
- Inversiones en Infraestructura para atención de Ciudadanía y Sujetos obligados
- Incumplimiento de los objetivos de la estrategia Digital IMSS no presenciales, lo cual requeriría infraestructura inmobiliaria adicional a la que se cuenta actualmente.
- Insuficiencia de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales necesarios para soportar la afluencia de derechohabientes, asegurados, contribuyentes y público en general que acudirían a las instalaciones del instituto para requerir información o solicitar servicios.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,003,895.84 [TRECE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$2,080,623.33 [DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.], que hace un total de \$15,084,519.17 [QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.], y un monto máximo de \$32,509,739.59 [TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$5,201,558.34 [CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.], que hace un total de \$37,711,297.93 [TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tras] del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,604,675.01 [QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$2,496,748.00 [DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$18,101,423.01 [DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 01/100 M.N.], y un monto máximo de \$39,011,687.51 [TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$6,241,870.00 [SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$45,253,557.51 [CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01624-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN)".

*CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]"

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]"

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre DE 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.**

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001607-2025 por un importe de \$160,649,172.84 [CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que se generarán por los servicios devengados en dicho periodo.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01624-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [SEDE MORELIA MICHOACÁN]".

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número 050GYR988N01624-001-00 con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,016,903.83 [tres millones dieciséis mil novecientos tres pesos 83/100 M.N.] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,542,259.59 [siete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.] incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró

\_\_\_\_\_  
Lic. Rómulo Vizzuett Martínez  
Coordinador Técnico B

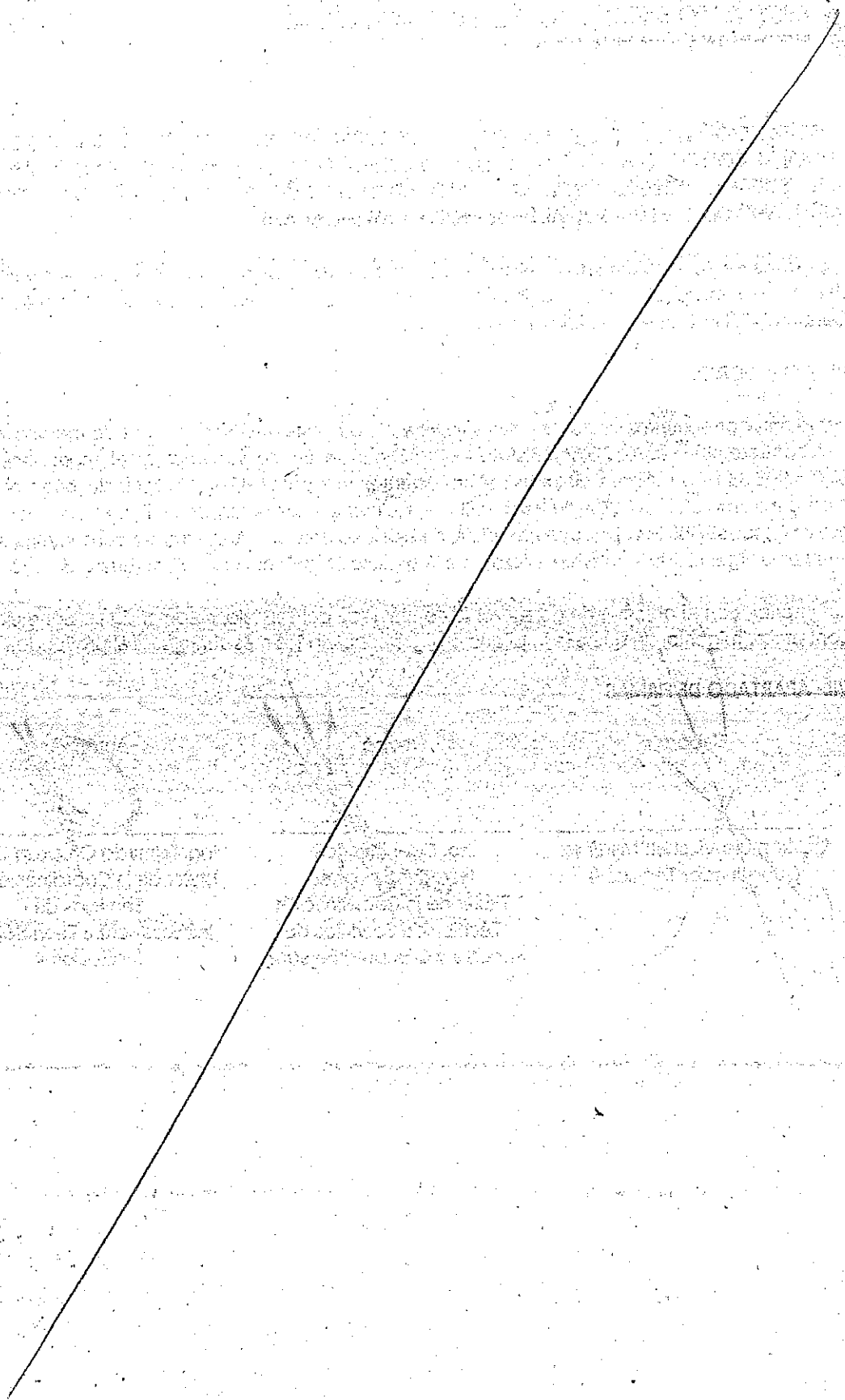
Revisó

\_\_\_\_\_  
Ing. Fidel Mauricio  
Hernández Torres  
Titular de la Coordinación  
Técnica de Servicios de  
Soporte y Cómputo Personal

Autorizo

\_\_\_\_\_  
Ing. Eduardo Ojopeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de  
Servicios de  
Infraestructura Tecnológica  
Institucional

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0993  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

**C. Alejandro Canasi Lozano**  
Representante Legal de la Empresa  
Infocredit, S. de R.L. de C.V.  
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR988N01624-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,016,903.83 (tres millones dieciséis mil novecientos tres pesos 83/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,542,259.59 (siete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,003,895.84 (TRECE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,080,623.33 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$15,084,519.17 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.), y un monto máximo de \$32,509,739.59 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,201,558.34 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$37,711,297.93 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"**

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,604,675.01 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,496,748.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$18,101,423.01 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,011,687.51 (TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,241,870.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$45,253,557.51 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre DE 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.**

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**  
Coordinación de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0993  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

**Atentamente**

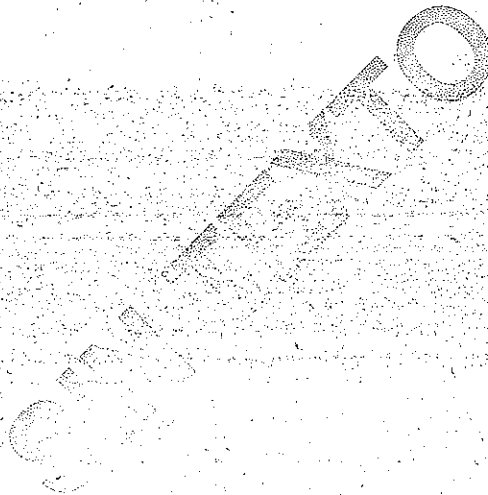
**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

(\*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

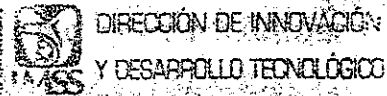
E00/rvm

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

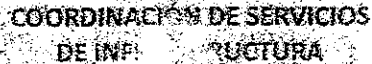


Ciudad de México a 17 de diciembre del 2024  
Asunto: Respuesta a Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0993

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.



17 DIC. 2024



Me refiero a su oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0993 de fecha 16 de diciembre del presente año en el que hace referencia al Contrato Abierto Número **050GYR988N01624-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi Representada, la empresa Infocredit, S. de R.L. de C.V., para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE MORELIA MICHOACÁN)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me solicita la ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,016,903.83 (tres millones dieciséis mil novecientos tres pesos 83/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,542,259.59 (siete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,003,895.84 (TRECE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,080,623.33 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$15,084,519.17 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.), y un monto máximo de \$32,509,739.59 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,201,558.34 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$37,711,297.93 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**



DIVISIÓN DE CONTRATOS



[...]

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,604,675.01 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,496,748.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$18,101,423.01 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 01/100 M.N.); y un monto máximo de \$39,011,687.51 (TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,241,870.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$45,253,557.51 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre DE 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**



*“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.*

Por este medio manifiesto a nombre de mi Representada, la empresa Infocredit, S. de R.L. de C.V., que aceptamos otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio. Así mismo, hago de su conocimiento que confirmo mi ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,016,903.83 (tres millones dieciséis mil novecientos tres pesos 83/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,542,259.59 (siete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



---

Alejandro Canasi Lozano  
Representante Legal

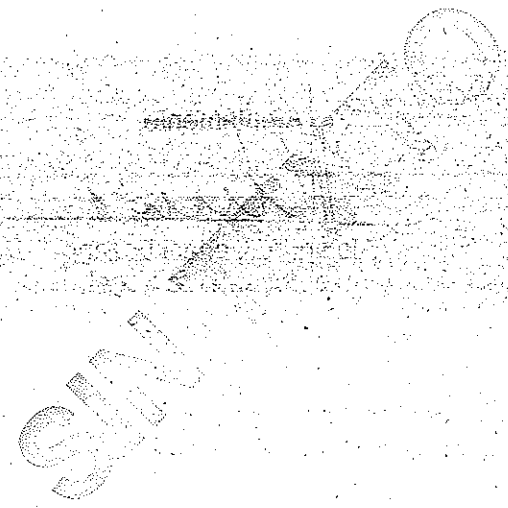
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.o.p. Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text line below the top section.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001607-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OF. 2242 RECIBIDO EL 04/12/2024 - SERVICIO INTEGRAL DE CENTROS DE CONTACTO DEL IMSS (SEDE MORELIA, MICHOACAN), PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 160,649,172.84  
Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000  
Partida Presupuestaria SHCP: 31901 Servicios integrales de telecomunicación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
160,649.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
58,014.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno de 6001/SS3010/SBA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL